

0255



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente**

Oficina de Representación de
Protección Ambiental en Baja California

29-nov-22

OFICIO DE COMISIÓN

Área: Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFPA/9.3/4S.3/01606/2022

Mexicali, Baja California., a 01 de Noviembre del 2022

**BIOL. OSWALDO ARTURO SANTILLÁN LANGARCIA
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -**

Por medio del presente se le comisiona los días del 15 al 18 de Noviembre del año en curso, para que realice acciones operativas de inspección y vigilancia en materia de Recursos Naturales en las Delegaciones Municipales de Valle de la Trinidad, Real del Castillo, Ojos Negros, El Sauzal de Rodríguez y Maneadero, Municipio de Ensenada, Baja California. Incluyendo la carretera Federal Número 3 del tramo San Felipe-Ensenada e inmediaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43 fracciones V, X, XXXVI y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XI, XII, XIII y LV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXIV, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordenado por el oficio No. PFPA/1/002/2022 de fecha 28 de Julio de 2022, suscrito por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c.p. archivo/minutario/sng*





INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 22/11/2022

Jefe inmediato: Biol. Daniel A. Yáñez Sánchez

Consecutivo por Área: PFPA/9.3/4S.3/01606/2022

Delegación : Baja California

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado:	SANTILLÁN	LANGARICA	OSWALDO ARTURO
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: Del 15 al 18 de Noviembre de 2022

Lugar: delegaciones municipales de El Rosario, San Quintín, Vicente Guerrero y Camalú; pertenecientes al Municipio de San Quintín, así como Delegaciones municipales de La Misión, El Sauzal de Rodríguez y Maneadero, Municipio de Ensenada, Baja California

Objetivo de la Comisión: para que coordine las acciones de inspección y vigilancia en materia de Recursos Naturales en Valle de la Trinidad, Real del Castillo, Ojos Negros, El Sauzal de Rodríguez y Maneadero, Municipio de Ensenada, Baja California. Incluyendo la carretera Federal Número 3 del tramo San Felipe-Ensenada e inmediaciones. Marítimo Terrestre colindante a los sitios antes referidos

Síntesis: Se coordinaron acciones operativas consistentes en operativo coordinado con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), recorridos de vigilancia y Visitas de inspección en materia Forestal e Impacto Ambiental. (SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)

Conclusión: Se logró cumplir con los objetivos de la comisión.

Resultados Obtenidos: Derivado de las acciones de coordinación, se logró la realización de 05 visitas de inspección, dos de ellas en materia forestal y una en materia de impacto ambiental. Lográndose la Clausura Total Temporal de un Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, la Clausura Total Temporal de un Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, así como de un Banco de Aprovechamiento de materiales pétreos en el arroyo El Barbón, el aseguramiento de más de 40 metros cubicos de madera en escuadrilla, así como el aseguramiento de un vehículo y 630 kilómetros de Salvia. (SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)

Contribución: Se logró implementar el cumplimiento a la Legislación Ambiental.

Atentamente
Biol. Oswaldo A. Santillán Langarica
Comisionado

Vc/Bo
Biol. Daniel A. Yáñez Sánchez
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Oficina de Representación de
Protección Ambiental de la PROFEPA

NOTA INFORMATIVA

Dentro de la comisión asignada por parte del Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez, encargado de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California, a través del oficio de comisión con número PFPA/9.3/4S.3/01606/2022, de fecha 01 de Noviembre del 2022:

El día 15 de Noviembre del año en curso, se realizó traslado terrestre a la Delegación Municipal de Valle de la Trinidad, realizando recorridos de vigilancia en el Ejido 16 de Septiembre, Héroes de la Independencia, entre otros.

El día 16 de Noviembre, dando cumplimiento a los protocolos de ley, se practicó visita de inspección en un predio ubicado en el Ejido Sierra de Juárez, Delegación Municipal de Real del Castillo, en el municipio de Ensenada, B.C. en donde, durante la diligencia se encontró un total de cuatrocientos diecinueve mil trescientos cincuenta kilogramos (419,350kg) de tallos de Palmilla del Desierto de la especie *Yucca schidigera*, setenta y cuatro mil kilogramos (74,000kg) de Fibra de Palmilla del Desierto (*Yucca schidigera*) ya transformada, así como 02 trituradoras, conocidas como chipper. Ante esto, se le requirió al inspeccionado la autorización de funcionamiento del CAT, así como demás documentación relativa a las actividades y la legal procedencia del producto forestal no maderable (Palmilla del Desierto) que se encontraba en el lugar, no exhibiéndose por parte del inspeccionado la documentación correspondiente. Por lo anterior, se ordenaron las medidas de seguridad correspondientes a la "Clausura Total Temporal" del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, así como el "Aseguramiento Precautorio" de un total de 419,350kg de Palmilla del Desierto, 74,000kg de fibra de Palmilla del Desierto y 02 Trituradoras conocidas como chipper que eran utilizadas para el proceso de transformación.

El día 16 de Noviembre, se realizó inspección en materia Forestal a predio con actividades de cambio de uso de suelo en terreno forestal en el Ejido Sierra Juárez, Municipio de Ensenada, Baja California, en la coordenada geográfica 31°52'01.21"LN; 116°06'33.40"LO.

La inspección se realizó con el número de la orden PFPA/9.3/2C.27.2/0073/2022/ENS de fecha 14 de noviembre del 2022 y número de expediente administrativo PFPA/9.3/2C.27.2/0073-22.

En el recorrido de inspección por el predio forestal se encontró que se realizaron actividades de desmonte o despalme de la vegetación natural, inherentes al cambio del uso del suelo en terrenos forestales, esto en una superficie de 11.5 hectáreas, donde se encontró un CAT y una plantación de *Yucca*. Encontrando que en el predio existía la vegetación similar a los predios colindantes, entre la que se encontró "saladitos, escoba de la bruja, jojoba, choya, yucca y ferocactus peninsular, entre otros. También cabe mencionar que no se observó ningún tipo de aprovechamiento de materia prima forestal.

Durante la inspección NO se presentó la autorización correspondiente que autorizara la realización de las actividades de cambio del uso del suelo emitida por parte de la Semarnat.

Por lo que se ordenó como medida de seguridad LA SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL de las actividades inherentes al cambio del uso del suelo, para que no se siguieran realizando actividades de desmonte en el sitio, ya que se trata de un rancho de 74 hectáreas en total, lo anterior hasta que se cuente con la autorización correspondiente emitida por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El día 17 de Noviembre, en acciones de inspección y vigilancia y como parte del operativo realizado con personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Encontrándonos constituidos en puesto de



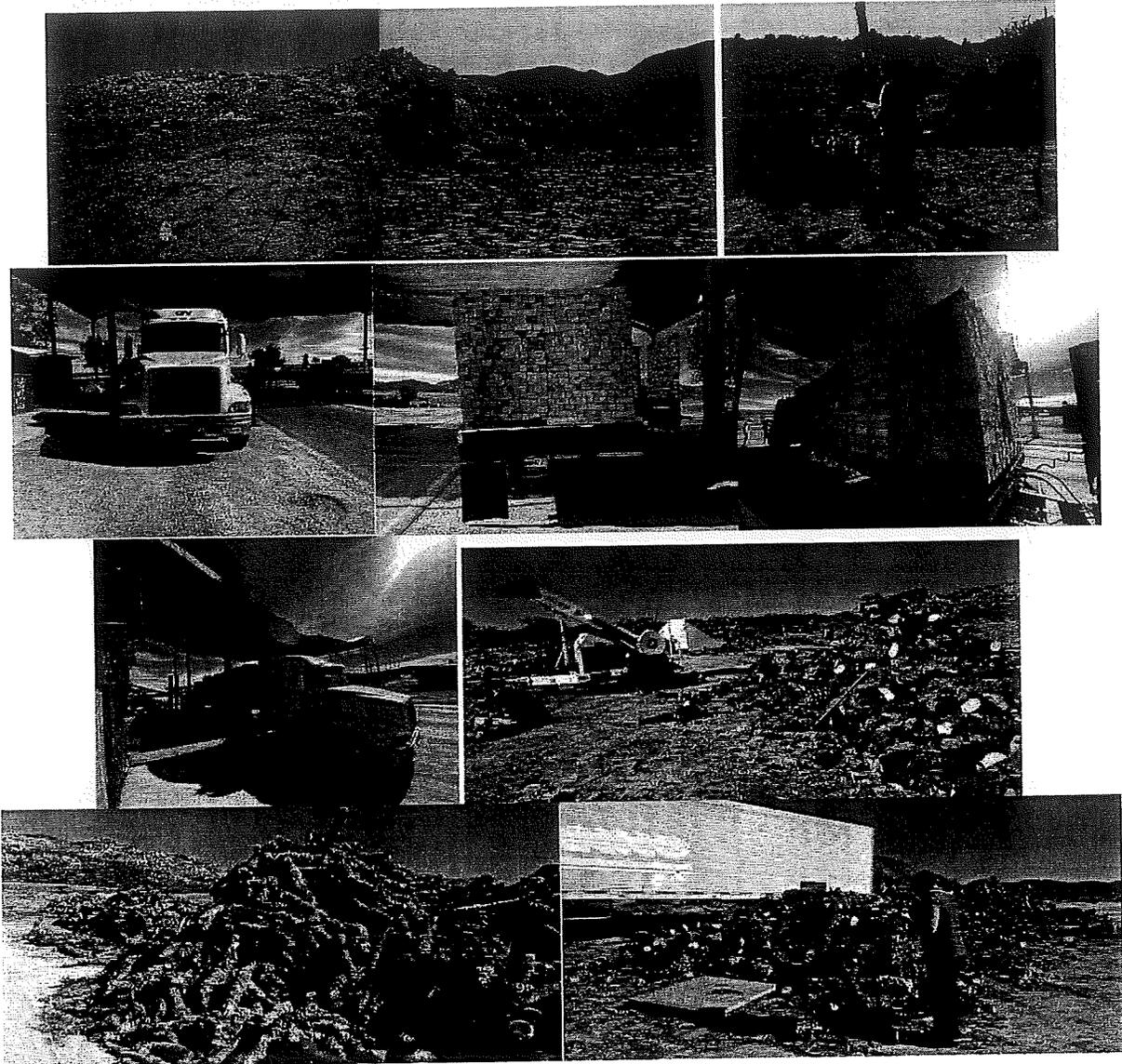


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Oficina de Representación de
Protección Ambiental de la PROFEPA



2022 Flores
Año de Magón



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Oficina de Representación de
Protección Ambiental de la PROFEPA



A T E N T A M E N T E

BIOL. OSWALDO ARTURO SANTILLAN LANGARICA

